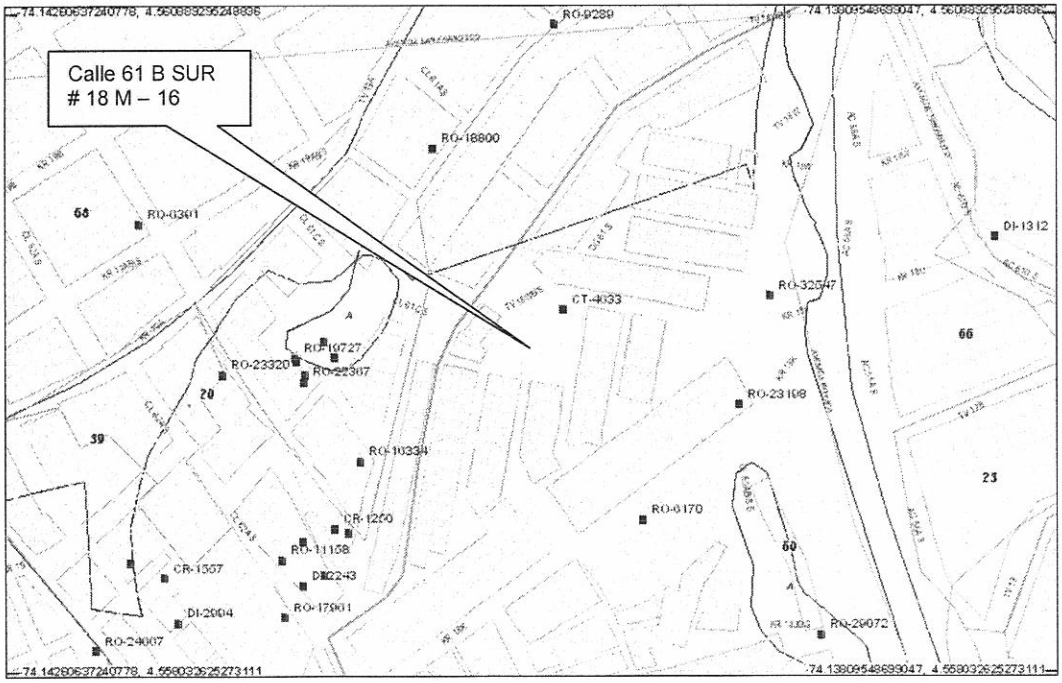
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1287
1.2 ÁREA:	Área de Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER11564
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-32871

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLIVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	ALTOS DE JALISCO
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 61 B SUR # 18 M – 16
2.6 CHIP:	NO TIENE INFORMACIÓN
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 16 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	150

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Diagnóstico Técnico DI-3803, de visita realizada el 10 de septiembre de 2008 al inmueble objeto de la querella, en dicho diagnóstico se recomienda mantener evacuada la estructura, realizar la reparación o reforzamiento estructural de la edificación e implementar un monitoreo de la verticalidad del salón.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de Querella No. 8939.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo debido a que corresponde al salón comunal del barrio Altos de Jalisco (José María Vargas Vila) se estableció contacto con algunas de las personas integrantes de la junta de acción comunal –JAC- del barrio quienes permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de uno y dos pisos cuya estructura principal esta compuesta por pórticos de concreto reforzado con entrepisos en placas del mismo material, la cubierta es en canaletas de fibro cemento sobre elementos metálicos en celosía apoyados en los muros. En la zona de un piso funciona el salón comunal del barrio Altos de Jalisco (José María Vargas Vila), mientras que en el sector de dos pisos funciona un local comercial y el depósito de la JAC. El aspecto externo del predio se puede apreciar en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área de construcción aproximada es de 200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en malas condiciones estructurales. El sector de un piso correspondiente al salón comunal presenta daños en los muros consistentes en fisuras y agrietamientos, adicional al deterioro de los acabados como se ve en las fotos 2 a 7. Internamente se observa que la viga metálica en celosía que es el principal elemento de la estructura de cubierta ha fallado y provisionalmente se soporta con dos puntales de madera, se detectan algunas fisuras en los muros en el punto de apoyo de la viga. La cubierta está deteriorada, existen algunas tejas rotas, están permitiendo el ingreso de agua lluvia aumentando el deterioro de otros elementos, el estado interno de la edificación se puede observar en las fotos 8 a 11.

En el sector de dos pisos no se detectaron daños graves en los muros, no hay agrietamientos, ni deformaciones pero se detectan algunas fisuras, el aspecto externo e interno de este sector se puede observar en las fotos 12 y 13. Es de anotar que se observa que la junta entre las dos edificaciones se ha separado en varios centímetros, como muestra la foto 14.

Se considera que el daño estructural de la edificación del sector de un piso, correspondiente al salón comunal, es fuerte y se detectan posibilidades de colapso a mediano o corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

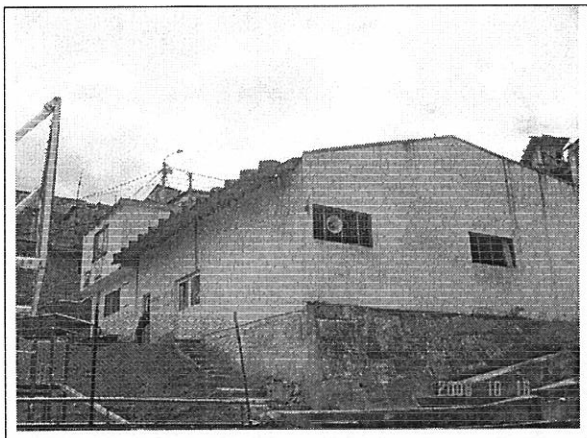


Foto 1. Aspecto general de la fachada del inmueble

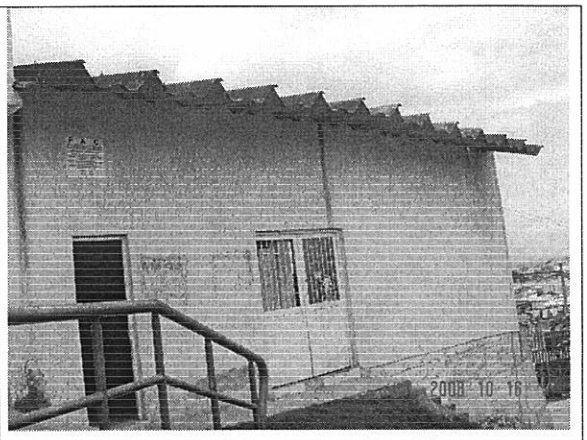


Foto 2. Sector de un piso, salón comunal

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

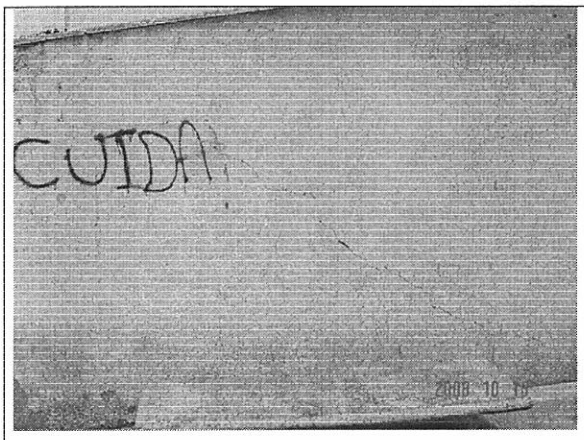


Foto 3. Agrietamientos en muros externos

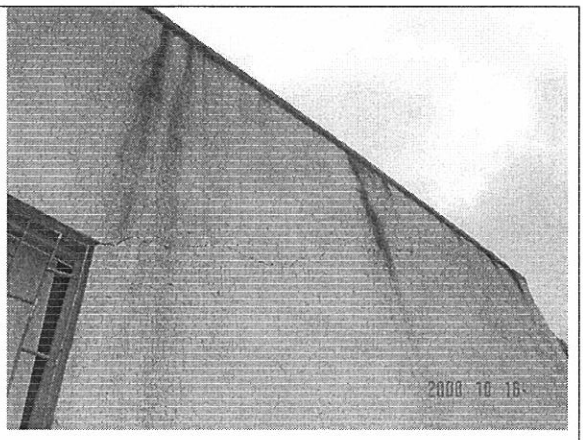


Foto 4. Agrietamiento en muro del salón comunal

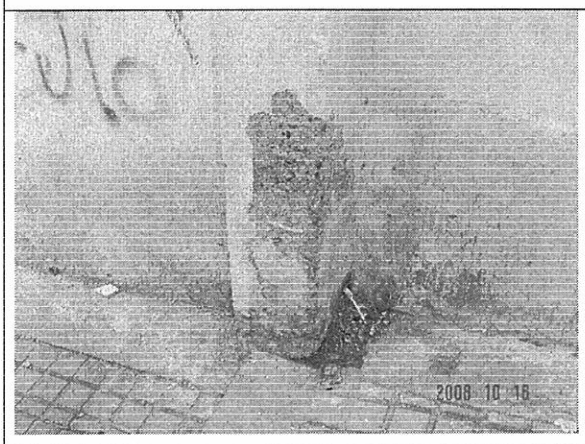


Foto 5. Deterioro en columna de concreto

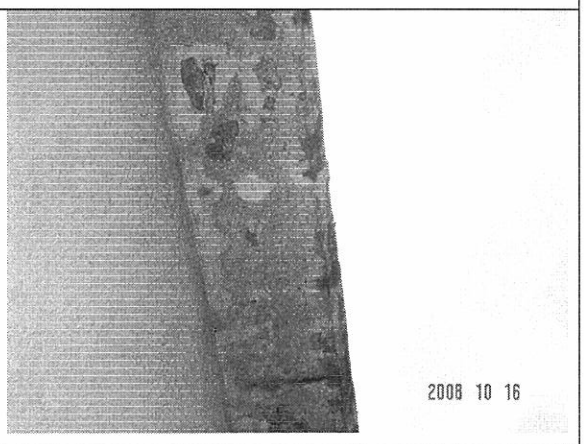


Foto 6. Deterioro en acabados de viga de concreto

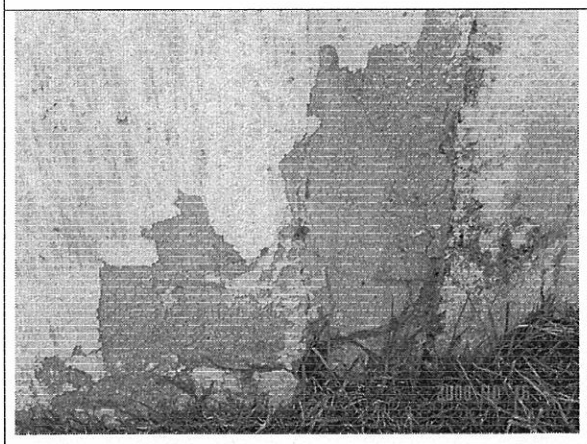


Foto 7. Deterioro en acabados externos de muros

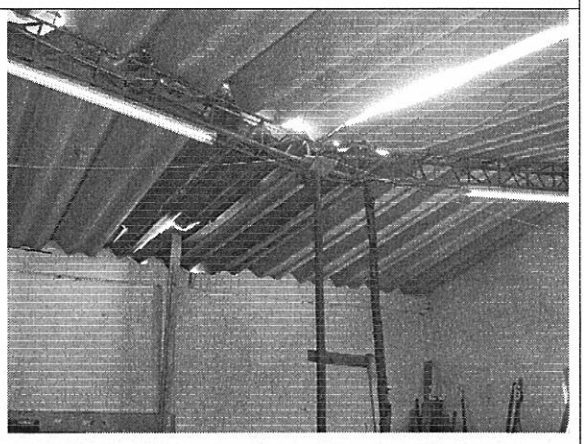


Foto 8. Falla estructural de viga metálica en celosía

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

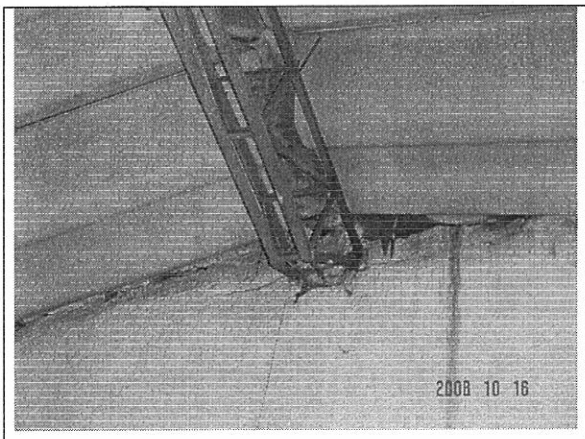


Foto 9. Muro fisurado en el punto de apoyo de la viga

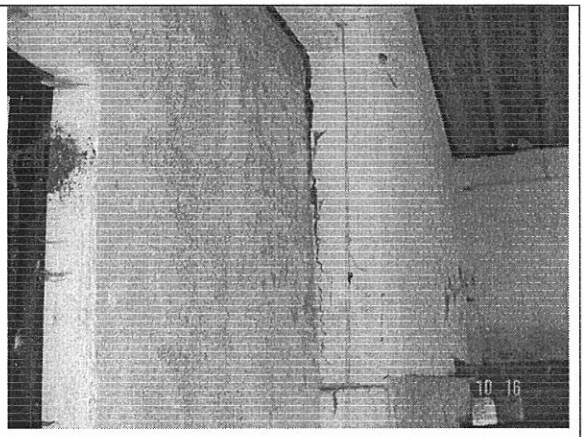


Foto 10. Fisuras y grietas en la cara interna del muro

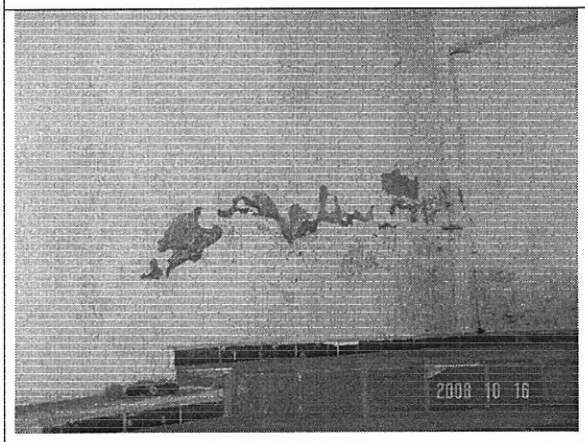


Foto 11. Daño en los acabados internos de muros

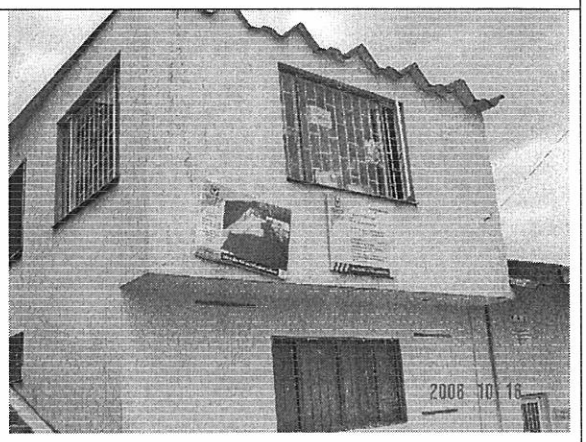


Foto 12. Aspecto externo del sector de dos pisos

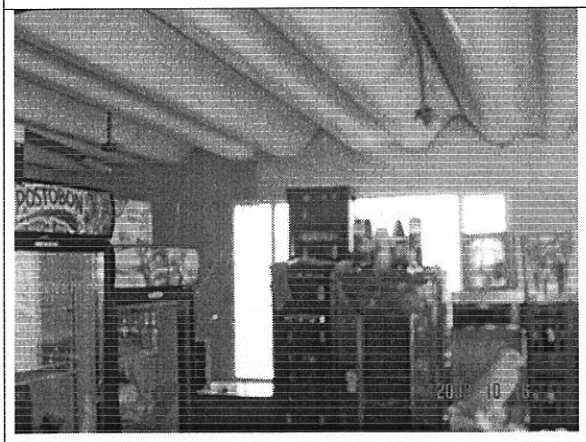


Foto 13. Internamente no se detectan daños en el local

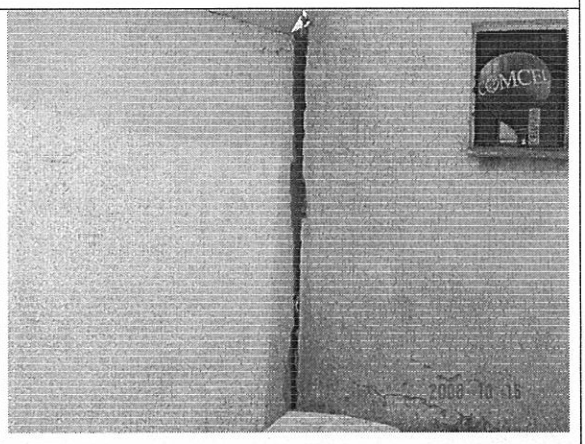


Foto 14. Separación de varios centímetros en la junta

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 61 B Sur # 18 M – 16, **AMENAZA RUINA PARCIALMENTE.** Se considera que el daño estructural de la edificación del sector de un piso, correspondiente al salón comunal, es fuerte y se detectan posibilidades de colapso a mediano o corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Realizar las recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico DI-3803
- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la condición estructural actual del inmueble establezca las causas y determine las posibles soluciones
- Desarrollar las actividades que establezca el estudio técnico recomendado en el punto anterior
- Restringir la ocupación del inmueble, esta medida se debe mantener hasta que se desarrollen las actividades correctivas
- En caso de no desarrollar las actividades anteriores se recomienda demoler la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co